

LIQUIDACION DE COSTAS.

Ya tasadas las agencias en derecho y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del C. G. del P., en la fecha, por Secretaría se procede a liquidar las costas dentro del proceso en referencia, así:

AGENCIAS EN DERECHO AUTO SEGUIR ADELANTE EJECUCION DEL 19 MARZO 2024 CUADERNO PRINCIPAL.....\$3.000.000

Total..... (\$3.000.000).

Total, costas: *TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000)*

Cácota, 02 de abril de 2024.

Atentamente,



**LAURA LINETH ORTIZ BAYONA
SECRETARIA**